

La Dirección de Relaciones Institucionales de la Cámara de Comercio de Bogotá informa:

El Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA a los empresarios que se relacionan a continuación, su decisión:

Comité de Afiliación del 5 de diciembre de 2023:

1. **CONFIRMA** la desafiliación al Círculo de Afiliados de la siguiente empresa:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL
66642	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
487585	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
2068947	CONSULTORES EN GESTION HUMANA SAS
544656	FESTIVAL TOURS S.A.S
1770697	R Y M ENERGIA Y CONECTIVIDAD S.A.S
1009939	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
1046063	SINERGY & LOWELLS S.A.S.

Se informa a estos empresarios que, que podrán presentar impugnación ante ante la Superintendencia de Sociedades, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación**, remitiendo su escrito al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, con copia a las direcciones jmahecha@supersociedades.gov.co, yonnyc@supersociedades.gov.co y direccioncamaras@supersociedades.gov.co